



**MODELO DE CONVENIO INTERNO
PARA LA MEJORA DE
DESEMPEÑOS Y RESULTADOS
GUBERNAMENTALES 2023**

#CiudadanosGobernando

CONVENIO INTERNO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023; QUE CELEBRAN EN TERMINOS DEL LINEAMIENTO VIGÉSIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES, POR UNA PARTE, LOS CC. LIC. JOSÉ AGUSTÍN ALCÁNTARA OSORNIO, DIRECTOR GENERAL; L.C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ CAJERO, TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN (UIPPE); LIC. EMMA HORTA PÉREZ, TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL; EL C.P. LUIS JAIR TOSKY MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL ORGANISMO O EL EVALUADOR”**. Y POR LA OTRA PARTE, LOS CC. LIC. ABNER GASTON MENESES JIMÉNEZ, DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN; LA LIC. MICHELLE ALCÁNTARA FLORES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REZAGO; ING. SERGIO VARAS ROSAS, DIRECTOR DE OPERACIÓN; C. FERNANDO LÓPEZ JARDÓN, TITULAR DE DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN, **A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LOS SUJETOS OBLIGADOS O EVALUADOS”**. Y TODOS **CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Gobierno Municipal de Metepec de la Administración 2022-2024, a través del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, tiene como objetivo principal, resaltar la eficiencia y la eficacia en la administración pública municipal, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en función de los recursos materiales, humanos, técnicos y financieros con los que cuenta el OPDAPAS del Municipio, con la finalidad de ser utilizados y ejercidos, con buenas prácticas y con responsabilidad, racionalidad y transparencia, para también dar cobertura de calidad, con los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la población, así mismo potencializar mediante estrategias la captación de ingresos.
2. El 28 de abril del año 2023, fue publicado el Programa Anual de Evaluación (PAE), para dar cumplimiento a los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, que están considerados en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023 y se encuentra disponible en la página web de nuestro Municipio: <http://www.opdapasmetepec.gob.mx>
3. Que el tipo de Evaluación que se ejecutó en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, fue una Evaluación Específica de desempeño, a los Programas presupuestarios:

Clave DG y DA	Dependencias Administrativas Evaluadas	Programa presupuestario y Proyecto			Tipo de Evaluación
		Clave presupuestal	Denominación		
C03225	Departamento de Producción	02020301	Pp	Manejo eficiente y sustentable del agua	Evaluación de
		020203010205	Py		

				Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua	consistencia y resultados
B03208	Departamento de Rezago	01050202 010502020101	Pp Py	Fortalecimiento de los ingresos Captación y recaudación de ingresos	Evaluación de consistencia y resultados

4. Que la evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, así mismo dando cumplimiento a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”.
5. Que, las “PARTES” se encuentran obligadas en términos de la disposición vigésima tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, que en lo conducente dispone:

“...VIGÉSIMA TERCERA. - Los sujetos evaluados, deberán atender los ASM de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Los sujetos obligados a que se refiere la Disposición Segunda de los presentes lineamientos deberán suscribir el convenio y apegarse al modelo que dé a conocer la UIPPE...”

DECLARACIONES

I. DE “EL ORGANISMO O EL EVALUADOR”:

- a) Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec (OPDAPAS del municipio de Metepec), tiene por objeto organizar y administrar el funcionamiento, conservación, rehabilitación y operación para la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento Interior del OPDAPAS del Municipio de Metepec.
- b) Que la Dirección General es la encargada de planear, formular, dirigir, coordinar y controlar las acciones, estrategias, políticas, normas y lineamientos para la adecuada administración de los recursos materiales, humanos y financieros a fin de brindar en forma eficiente y oportuna la operación y funcionamiento, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento Interior del OPDAPAS del Municipio de Metepec.
- c) Que la Unidad de Gestión (UIPPE) es la encargada de fortalecer la operación del OPDAPAS del Municipio de Metepec con eficacia y eficiencia, mediante el apoyo administrativo y

monitoreando el cumplimiento de los distintos procesos internos, facilitando el proceso de planeación estratégica, análisis de información, difusión interna y externa de las actividades realizadas, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento Interior del OPDAPAS del Municipio de Metepec.

- d) Que el Órgano Interno de Control es la dependencia encargada de vigilar, fiscalizar, llevar a cabo acciones de control y evaluación, cumplimiento de obligaciones en materia de planeación, presupuestaria, financiamiento, inversión, deuda, fondos y valores, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento Interior del OPDAPAS del Municipio de Metepec.
- e) La Dirección de Administración y Finanzas es la dependencia encargada de procurar la administración oportuna, eficiente y eficaz, de los recursos humanos, materiales y financieros, asignados a las Unidades Administrativas, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento Interior del OPDAPAS del Municipio de Metepec.
- f) Para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en José María Morelos 227 Nte. Barrio de Santa Cruz, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

II. DE “LOS SUJETOS OBLIGADOS O EVALUADOS”

- a) La Dirección de Comercialización es la dependencia encargada de programar, establecer, coordinar, vigilar, evaluar y ejecutar las acciones necesarias para realizar el cobro de derechos por concepto de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento; así como de eficientar e instrumentar los mecanismos de recaudación y abatimiento de rezago, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento Interior del OPDAPAS del Municipio de Metepec.
- b) Que el Departamento de Rezago es el área encargada de establecer acciones y mecanismos apegados a la Ley para promover la recaudación y recuperación de la cartera vencida, de conformidad con el artículo 104 del Reglamento Interior del OPDAPAS del Municipio de Metepec.
- c) La Dirección de Operación es el área encargada de prestar con cercanía, eficiencia, honradez, calidad y transparencia mediante un manejo racional y sustentable los servicios para la producción, distribución, recolección y saneamiento del agua, a través de esquemas de planeación, coordinación, construcción, operación, mantenimiento y modernización, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento Interior del OPDAPAS del Municipio de Metepec.
- d) Que el Departamento de es el área encargada de llevar a cabo las acciones necesarias para la producción de agua potable y verificar que esta cumpla con las normas oficiales mexicanas; supervisar, vigilar y realizar las acciones y mantenimientos electromecánico, equipo de cloración de las fuentes de abastecimiento, rebombes y tanques, de conformidad con el artículo 67 del Reglamento Interior del OPDAPAS del Municipio de Metepec.
- e) Para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en José María Morelos 227 Nte. Barrio de Santa Cruz, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

III. DE LAS PARTES

- a) Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio interno, así como la personalidad de sus representantes.
- b) Celebran el presente instrumento de convenio interno con el marco jurídico aplicable vigente, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente instrumento tiene por objeto establecer los compromisos de **“LOS SUJETOS OBLIGADOS O EVALUADOS”** que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que deriven de la evaluación Específica de Desempeño a los Programas Presupuestarios **02020301 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua**, y el **01050202 Fortalecimiento de los ingresos**, los cuales son responsabilidad del Departamento de Rezago y Departamento de Producción.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades:

DE **“EL ORGANISMO O EL EVALUADOR”**:

I. DE LA UNIDAD DE GESTIÓN (UIPPE):

- a) Apoyar y/o asesorar a las dependencias en materia de evaluación.
- b) Integrar la evaluación y dar a conocer los resultados de la misma en la página web del Municipio, como parte del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED).
- c) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen a la planeación y proceso presupuestario correspondiente.
- d) Vigilar el cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido.
- e) Verificar el cumplimiento de los hallazgos.
- f) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- g) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet del Municipio.
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

II. DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

- a) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente convenio interno.
- b) Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.
- c) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- d) Verificar la publicación y veracidad de la información del sujeto evaluado;
- e) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.

III. DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

- a) Proporcionar el presupuesto que requieren los sujetos evaluados para el cumplimiento de sus actividades programadas.
- b) Coadyuvar en la supervisión del cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.
- c) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.

“LOS SUJETOS OBLIGADOS O EVALUADOS”:

- I. Dar cumplimiento a las metas establecidas en el PAE 2023, para su publicación posterior por parte de la Unidad de Gestión (UIPPE) en la página web del OPDAPAS del Municipio de Metepec.
- II. Determinar fechas de compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas por parte de la Unidad de Gestión (UIPPE).
- III. Dar seguimiento en tiempo y forma a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Programa Presupuestario y al Proyecto respectivo.
- IV. Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- V. Solventar las recomendaciones y hallazgos emitidos por parte de la Unidad de Gestión (UIPPE), en los plazos establecidos.
- VI. Enviar a “LA UNIDAD DE GESTIÓN (UIPPE)” y a “ORGANO INTERNO DE CONTROL” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - “Las Partes” podrán designar a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la de la Evaluación Específica de Desempeño a los Programas presupuestarios por parte de los “LOS SUJETOS OBLIGADOS O EVALUADOS”, las sesiones se llevarán a cabo entre “Las Partes”, en las instalaciones que determine la Unidad de Gestión (UIPPE), la información de acuerdo a los Programas y proyectos presupuestarios a evaluar y son los siguientes:

Clave DG y DA	Dependencias Administrativas Evaluadas	Programa presupuestario y Proyecto			Tipo de Evaluación
		Clave presupuestal	Denominación		
C03225	Departamento de Producción	02020301	Pp	Manejo eficiente y sustentable del agua	Evaluación de Consistencia y Resultados
		020203010205	Py	Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua	
B03208	Departamento de Rezago	01050202	Pp	Fortalecimiento de los ingresos	Evaluación de Consistencia
		010502020101	Py	Captación y recaudación de ingresos	

					Y Resultados
--	--	--	--	--	-----------------

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora. Los Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de la Evaluación de Consistencia y Resultados, las cuales deberán ser atendidas para la aplicación de los programas presupuestarios con base en las siguientes recomendaciones y sugerencias, a fin de contribuir a su mejora:

I. De los hallazgos (formatos a utilizar):

Programa presupuestario: 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua

No.	Hallazgo	Actividad comprometida	Fecha de cumplimiento

Programa presupuestario: 01050202 Fortalecimiento de los ingresos

No.	Hallazgo	Actividad comprometida	Fecha de cumplimiento

II. De las recomendaciones (formatos a utilizar):

Programa presupuestario: 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento

Programa presupuestario: 01050202 Fortalecimiento de los ingresos

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento

QUINTA. Cumplimiento. - “LOS SUJETOS OBLIGADOS O EVALUADOS” deberán presentar a “LA UNIDAD DE GESTIÓN (UIPPE)” y al “ORGANO INTERNO DE CONTROL” copia de la evidencia del cumplimiento de las acciones y los compromisos establecidos en el presente instrumento para su validación.

En caso de que “LA UNIDAD DE GESTIÓN (UIPPE)” y el “ORGANO INTERNO DE CONTROL” validen la información de “LOS SUJETOS OBLIGADOS O EVALUADOS” y determinen que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, “LA UNIDAD DE GESTIÓN (UIPPE)” emitirá el oficio de cumplimiento del presente instrumento. Queda a facultad de “LA UNIDAD DE GESTIÓN (UIPPE)” dar vista al “ORGANO INTERNO DE CONTROL” de cualquier situación de incumplimiento por parte de “LOS SUJETOS OBLIGADOS O EVALUADOS”.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del _____ de _____ del año _____.

SIXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente instrumento, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”.

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, “LOS SUJETOS OBLIGADOS O EVALUADOS” podrán solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente instrumento podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio interno surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente instrumento, corresponde a la “UNIDAD DE GESTIÓN (UIPPE)”, el “ORGANO INTERNO DE CONTROL” y a la “DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS” en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

El presente Convenio Interno se firma en Metepec, Estado de México, a los ____ días del mes de ____ del 2023.

POR “EL ORGANISMO O EL EVALUADOR”

LIC. JOSÉ AGUSTÍN ALCÁNTARA OSORNIO
DIRECCIÓN GENERAL DEL OPDAPAS DEL
MUNICIPIO DE METEPEC.

L.C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ CAJERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN (UIPPE)

LIC. EMMA HORTA PÉREZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.P. LUIS JAIR TOSKY MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR “LOS SUJETOS OBLIGADOS O EVALUADOS”

ING. SERGIO VARAS ROSAS
DIRECTOR DE OPERACIÓN

LIC. ABNER GASTÓN MENESES JIMÉNEZ
DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN

C. FERNANDO LÓPEZ JARDÓN
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
PRODUCCIÓN

C. MICHELLE ALCÁNTARA FLORES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REZAGO

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Interno para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, para el ejercicio fiscal 2023.



OPDAPAS

METEPEC

Cercanía, Eficacia y Honradez

